



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N° 108-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 0011-2022-CIP-CDP, de fecha 15 de febrero de 2022, ingresado con Expediente N° 4998-2022, del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura; el Informe N° 456-2022-GAJ/MPP, de fecha 21 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0024-2022-CIP-CDP, de fecha 31 de marzo de 2022, ingresado con Expediente N° 011110-2022, del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura; el Informe N° 624-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 733-2022-GAJ/MPP, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 012-2022-CDU-CPyDEL/MPP, de fecha 11 de julio de 2022, de la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

*Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal*

*Corresponde al concejo municipal:*

(...)

*26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

(...)

*Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde*

*Son atribuciones del alcalde:*

(...)

*3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;*

(...)

*23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

(...)

*Artículo 41°.- Acuerdos*

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

(...);

Que, con Oficio N° 0011-2022-CIP-CDP, de fecha 15 de febrero de 2022, ingresado con Expediente N° 4998-2022, el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura remite la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA;

Que, con Informe N° 456-2022-GAJ/MPP, de fecha 21 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló: "(...) en el presente caso, las obligaciones celebradas por parte de nuestra Entidad, son realizadas según lo indicado por el área técnica – Gerencia Territorial y de Transporte, debiendo excluirse el inciso c) de la Cláusula Cuarta, del Proyecto de Convenio adjunto";



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**Acuerdo Municipal**  
**N° 108-2022-C/ CPP**  
**San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.**

Que, con Oficio N° 0024-2022-CIP-CDP, de fecha 31 de marzo de 2022, ingresado con Expediente N° 011110-2022, el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura, alcanza propuesta modificada de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura; -

Que, con Informe N° 624-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

“(…)

*Habiéndose implementado la observación formulada por esta Gerencia a través del Informe N° 456-2022-GAJ/MPP del 21 de marzo del 2022, con el ejemplar adjuntado con el Oficio N° 0024-2022-CTP-CDP, de fecha 31 de marzo de 2022, y siendo necesario que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Piura sea aprobado por el Concejo Municipal, debe ser derivado a la Comisión correspondiente para que actúe conforme a lo que indica la Ley Orgánica de Municipalidades.*

“(…)”;

Que, con Informe N° 733-2022-GAJ/MPP, de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que: “(…) para la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura **NO es necesario solicitar Informe Presupuestal**, ya que el convenio en referencia no tiene un presupuesto específico, razón por la cual sólo se pagará cuando la oficina de presupuesto apruebe la Declaración Jurídica, siendo los viáticos muy variables”;

Que, mediante el Dictamen N° 012-2022-CDU-CPyDEL/MPP, de fecha 11 de julio de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano, recomendaron al Pleno del Concejo Municipal: **“RECHAZAR por mayoría, la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura”;**

Que, en la Sesión Ordinaria N° 017-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, el Regidor Víctor Castro Balcázar, indicó que a efectos de poder aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, se deberá precisar en la Cláusula Tercera: Objetivo del Convenio, lo siguiente:

“(…)”

**Dice:**

*El presente Convenio tiene como objetivo, establecer la alianza estratégica de colaboración y respeto mutuo entre LAS PARTES, con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones de seguimiento y verificación -veedurías- en la ejecución de obras públicas; para formular recomendaciones oportunas, mejorar la eficiencia institucional y la actuación de las autoridades y servidores públicos, así como propender al manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos públicos ejecutadas por LA MUNICIPALIDAD.*

**Debe decir:**

*El presente Convenio tiene como objetivo, establecer la alianza estratégica de colaboración y respeto mutuo entre LAS PARTES, con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones de seguimiento y verificación -veedurías- en la ejecución de obras públicas; para formular recomendaciones oportunas, mejorar la eficiencia institucional y la actuación de las autoridades (Alcalde y Regidores Municipales) y servidores públicos (Gerentes y Jefes*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 108-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

*de Oficina), así como propender al manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos públicos ejecutadas por LA MUNICIPALIDAD.  
(...)"*

Que, sometido a consideración de los señores regidores la aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, en la Sesión Ordinaria N° 017-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, mereció su APROBACIÓN por MAYORÍA; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con las disposiciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA**, el cual consta de Quince (15) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el convenio descrito en el Artículo primero precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Territorial y de Transporte y al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Abg. Alan Raúl Herrera Torres*  
JEFE